



+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y
MODERADOR DE LA CURIA

Prot. 495/2020

Asunto: Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2020.

**A los Fieles Laicos de esta Arquidiócesis,
A los Señores Obispos Auxiliares, Vicarios Generales, Funcionales y Episcopales,
Señores Párrocos, Administradores Parroquiales, Rectores de templos, Capellanes,
Vicarios, Diáconos, miembros de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de
Vida Apostólica.**

**“Dios que resucitó de entre los muertos a Jesús, vivificará también nuestros
cuerpos mortales, por su Espíritu que habita en nosotros” (Cfr. Antífona de entrada,
Formulario 03 Misa por los fieles difuntos, Rm 8, 11).**

Una fecha muy importante para la Iglesia es la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos. La constante intercesión por todos los que han sido llamados a la presencia de Dios es uno de los elementos espirituales más significativos del Pueblo de Dios.

En la situación específica que vivimos –respecto del virus SARS-CoV-2– debemos continuar con las medidas para cuidar a nuestros seres queridos y comunidades parroquiales. Por ello, observemos puntualmente los protocolos que tanto las autoridades civiles como eclesiásticas hemos establecido para salvaguardar la vida y salud de todas las personas que peregrinamos en esta Iglesia Particular.

Por lo anterior, nuestro Arzobispo, su Eminencia Reverendísima el Card. Carlos Aguiar Retes, los Obispos Auxiliares y los Vicarios Episcopales Territoriales **llamamos respetuosamente a todos los fieles laicos, para que desde nuestros hogares nos unamos espiritualmente en oración por nuestros difuntos.**

Solicitamos a cada comunidad parroquial que trasmita a través de los medios digitales, en la medida de lo posible, las celebraciones litúrgicas del día 2 de noviembre, en las cuales se pedirá por el eterno descanso de nuestros familiares y amigos que han fallecido.

Hago un reconocimiento al esfuerzo que tantos sacerdotes diocesanos y religiosos, con apoyo de los equipos parroquiales, han realizado hasta la fecha para usar nuevas tecnologías de comunicación y llegar a tantas personas.

Requerimos, si es posible, que los fieles permanezcan en casa y sigan las celebraciones que se realizarán en las comunidades parroquiales.

También los Obispos Auxiliares transmitiremos la Santa Misa en esa fecha, a las 12:00 y 19:00 horas, que podrá verse a través de las páginas de Facebook de *Desde la fe*



+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y
MODERADOR DE LA CURIA

Prot. 495/2020

(Desde la fe oficial) y de la Arquidiócesis de México (ArquidiócesisMx), así como por el canal de Youtube de *Desde la fe* (desdelafeoficial).

Pedimos a los señores Párrocos y Rectores que, en plena observancia a lo que establezcan las autoridades competentes, discernan en aquellos templos donde haya depósito de cenizas, si es posible un acceso organizado de las personas para que puedan rezar, ya sea el día 2 de noviembre, y de preferencia en otras fechas durante el mes de noviembre.

Lo anterior deberá determinarse en cada comunidad, atendiendo a las circunstancias específicas y en cumplimiento a las disposiciones que en próximas fechas sean dictadas por las autoridades respectivas. Será valioso el apoyo del Consejo Pastoral de cada comunidad para que proporcione elementos y sugerencias al pastor de cada una, a fin de determinar lo que sea idóneo en cada caso.

Resulta adecuado recordar que la Santa Sede ha dictado disposiciones sobre el modo de ganar indulgencia plenaria para nuestros fieles difuntos durante todo el mes de noviembre.

En efecto, a través de la Penitenciaría Apostólica (Decreto del 22.10.20, publicado al día siguiente en el Boletín de la Oficina de Prensa¹), se ha dado todo el apoyo y flexibilidad pertinentes, con el objeto de evitar aglomeraciones y preservar la salud de las personas. En dicho Decreto se determinó lo siguiente:

a.- La **indulgencia plenaria** para los que visiten un **cementerio** y recen por los difuntos aunque sólo sea mentalmente, establecida por regla general sólo en días concretos del 1 al 8 de noviembre, **podrá ser trasladada a otros días del mismo mes hasta que acabe**. Estos días, elegidos libremente por los fieles, también pueden ser independientes entre sí.

b.- la indulgencia plenaria del 2 de noviembre, establecida con ocasión de la conmemoración de Todos los Fieles Difuntos **para los que visiten piadosamente una iglesia u oratorio y reciten allí el "Padre Nuestro" y el "Credo"**, puede ser transferida no sólo al domingo anterior o posterior o al día de la solemnidad de Todos los Santos, sino también a **otro día del mes de noviembre**, libremente elegido por cada uno de los fieles.

Los ancianos, los enfermos y todos aquellos que **por motivos graves no puedan salir de casa**, por ejemplo a causa de las restricciones impuestas por la autoridad competente para el tiempo de la pandemia, con el fin de evitar que numerosos fieles se aglomeren en los lugares sagrados, **podrán obtener la indulgencia plenaria** siempre que se unan espiritualmente a todos los demás fieles, completamente desapegados del pecado y **con la intención de cumplir cuanto antes las tres condiciones habituales** (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre), **ante una imagen de Jesús o de la Santísima Virgen María**, recen oraciones piadosas por los difuntos, por ejemplo, laudes y vísperas del Oficio de Difuntos, el rosario mariano, la corona de la Divina Misericordia, otras oraciones por los difuntos más apreciadas por los fieles, o se dediquen a la lectura meditada de alguno de los

¹ Se puede consultar en el siguiente link:

<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2020/10/23/difun.html>



+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y
MODERADOR DE LA CURIA

Prot. 495/2020

pasajes del Evangelio propuestos por la liturgia de los difuntos, o realicen una obra de misericordia ofreciendo a Dios los dolores y las dificultades de su propia vida”.

Como podrá advertirse, se puede obtener la indulgencia plenaria, por la visita y oración (Padre Nuestro, Credo y pedir por las intenciones del Santo Padre) en un cementerio, iglesia u oratorio durante **todo el mes de noviembre**. Pero incluso, si una persona no pudiera realizar dicha visita por una causa grave, **podrá rezar por los difuntos desde su casa** (pidiendo además por las intenciones del Romano Pontífice), ante una imagen de Nuestro Señor Jesucristo o de Nuestra Madre Santísima, con la intención de que en futuro y cuando sea posible, se acercará a la confesión sacramental y la comunión eucarística. Con lo cual, la Sede Apostólica manifiesta cercanía con todos los fieles y favorece que permanezcamos en casa y desde allí recemos con fe por nuestros difuntos.

Recordemos que seremos un signo luminoso si permanecemos juntos en oración y siendo corresponsables de la salud de los demás.

Quiero agradecer la disponibilidad de cada bautizado para dar testimonio de su fe, prudencia y cuidado por la propia familia y comunidad. Que nuestra Madre Santísima, Salud de los Enfermos, interceda por nuestra amada Arquidiócesis de México.

Agradezco su amable atención
S.s.s. en Cristo que nos fortalece,

+MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y
MODERADOR DE LA CURIA



Por mandato de su Excelencia Doy Fe.

PBRO. LIC. ALAN TÉLLEZ AGUILAR
CANCILLER